

4599 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador de tubos de vacío, modelo AS Solar/AS-CPC 6, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por A.S. Solar Ibérica con domicilio social en C/ La Resina, 37, nave 12, 28021 Madrid, para la certificación de un captador de tubos de vacío, fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del ITW, con clave n.º 06 COL 513/1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que Ritter Solar GmbH & Co. KG cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-10208, y con fecha de caducidad el día 19 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Ritter Solar GmbH & Co. KG.
Nombre comercial (marca/modelo): AS Solar/AS-CPC 6.
Tipo de captador: tubos de vacío.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 1.640 mm. Área de apertura: 1,00 m²
Ancho: 700 mm.
Altura: 100 mm. Área total: 1,15 m²

Especificaciones generales:

Peso: 19 kg.
Fluido de transferencia de calor: Tyfocor L.S.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

η_o	0,642	
a_1	0,885	W/m ² K
a_2	0,001	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	248	440	633
30	229	422	615
50	210	403	595

Temperatura de estancamiento (a 1000 W/m² y 30 °C): 272 °C.

Madrid, 19 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

4600 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican títulos y números de referencia de especificaciones técnicas de interfaces de acceso de operador de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.*

El Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones. El Artículo 7 de dicho Reglamento establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dispondrá la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de los títulos y números de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces de acceso notificadas por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.

La presente Resolución tiene como objeto publicar el título y número de referencia de la interfaz notificada por Telefónica de España, S.A.U., a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En su virtud, resuelvo publicar el título y número de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaz que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Ricardo Alvariano Alvarez.

ANEXO

Interfaz: Interfaz de línea para el acceso a la fibra óptica de abonado con tecnología GPON (Recomendación G.984 de la UIT-T): Versión 1.^a

Operador: Telefónica de España, S. A. U.

Identificador de interfaz: ITE-BA-020.

Versión de la interfaz: 1.^a

Fecha de notificación: 25 de febrero de 2008.

4601 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/4048/2007, de 26 de diciembre, por la que se autoriza la cesión de los derechos de hidrocarburos de «Eastern España, S. A.» y «Nueva Electricidad del Gas, S. A.» a favor de «Petroleum Oil & Gas España, S. A.» en las concesiones de explotación de hidrocarburos «El Romeral-1», «El Romeral-2» y «El Romeral-3».*

Advertido error en la Orden ITC/4048/2007, de 26 de diciembre, por la que por la que se autoriza la cesión de los derechos de hidrocarburos de «Eastern España, S. A.» y «Nueva Electricidad del Gas, S. A.» a favor de «Petroleum Oil & Gas España, S. A.» en las concesiones de explotación de hidrocarburos «El Romeral-1», «El Romeral-2» y «El Romeral-3», publicada en el Boletín Oficial del Estado número 13, de fecha 15 de enero de 2008, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la primera columna de la página 2948, tercera línea del título de la Orden ITC/4048/2007, y última línea de la columna, así como en la segunda columna de la misma página, tercera línea del segundo párrafo y segunda línea del quinto párrafo, donde dice: «Nueva Eléctrica del Gas, S. A.», debe decir: «Nueva Electricidad del Gas, S. A.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4602 *ORDEN APA/633/2008, de 4 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la Fundación Cluster de Conservación de Productos del Mar.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alvaro Pérez-Lafuente Bóveda, solicitando la inscripción de la Fundación Cluster de Conservación de Productos del Mar en el Registro de Fundaciones del